



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995.-

En atención a lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 738/95, hasta el 31 de diciembre de 1996, en lo referente a las horas extraordinarias que realizará el personal obrero y de maestranza y de servicio dependiente de la Prosecretaría del Tribunal, con exclusión del período de la feria judicial.

2°) Requerir a la Secretaría Acordada 63/92 y por su intermedio a la Prosecretaría de la Corte Suprema la remisión mensual a esta Presidencia de las horas extras realizadas por el personal obrero y de maestranza y de servicio dependiente de ella, detallando en cada caso cantidad de horas por agente.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero de 1996.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION